

Plus Salud

OBJETIVO

El Seguro Plus Salud es un seguro de asistencia médica y quirúrgica, tanto a nivel nacional como internacional (asistencia en viaje), en toda clase de enfermedades o lesiones que figuren en las especialidades indicadas en la descripción de los servicios de la póliza, con las condiciones detalladas en las Condiciones Generales (Reglamento del Seguro Plus Salud) y en las Condiciones Particulares

En la actualidad, este producto está reasegurado al 100% con SegurCaixa Adeslas, por lo que se utiliza su cuadro médico.

PÚBLICO OBJETIVO

- Todas aquellas personas que deseen completar su nivel de asistencia sanitaria pública con un seguro privado.
- Las personas que van a realizar desplazamientos al extranjero y deseen estar cubiertos por un seguro privado durante su estancia.
- Todos aquellos trabajadores por cuenta propia que quieran beneficiarse de la fiscalidad de las cuotas de este producto, al considerarse gasto deducible en el IRPF.

ELEMENTOS PERSONALES

Tomador: la persona física o jurídica que solicita y contrata el seguro. La edad mínima de contratación es de 18 años y la máxima de 65, las pólizas de menores de edad serán firmadas por su representante legal, siendo el menor, tomador y asegurado de la póliza.

Asegurado: la persona sobre la que recae el riesgo objeto de la cobertura y que figura designada en el título o condiciones particulares.

- Asegurado principal: el tomador de la póliza, que deberá tener condición de mutualista.
- Asegurados: El resto de personas amparadas por el seguro.

Beneficiario: coincidirá siempre con el asegurado.

COBERTURAS

Medicina Primaria, Servicios de Urgencia, Medios de Diagnóstico Básico y Servicio Telefónico de Orientación Médica.

Se trata de un conjunto de garantías encaminadas a cubrir la atención inmediata del Asegurado basándose en las visitas a facultativos de Medicina Primaria, la radiología simple y cualquier tipo de análisis clínicos. Quedan cubiertas, además de las Urgencias hospitalarias, las Urgencias no hospitalarias relativas a especialidades de medicina primaria. Esta cobertura también incluye un extenso servicio de Asistencia en Viaje en el Extranjero cuyas garantías figuran en el Anexo I de las Condiciones Generales.

Especialidades

Incluye las Especialidades Médicas y Quirúrgicas, así como la Medicina Preventiva. Esta cobertura posibilita la atención del Asegurado en las consultas de los diferentes especialistas, garantizando tanto las visitas o consultas, como los medios de diagnóstico o las pequeñas curas que puedan realizarse en las consultas de dichos especialistas. Mediante la Medicina Preventiva tienes a tu disposición una amplia gama de chequeos, con el objetivo de prevenir cualquier dolencia o enfermedad.

Medios de Diagnóstico Completos

Garantiza los medios necesarios para poder diagnosticar una dolencia o enfermedad con la mayor exactitud posible.

Tratamientos

Garantiza los tratamientos necesarios para la curación a los que pueda ser sometido el Asegurado.

Cirugía y Hospitalización

Incluye la Hospitalización, la atención de los facultativos durante el ingreso, las prótesis, los trasplantes así como una indemnización diaria en caso de que un Asegurado requiera ser hospitalizado.

Dental

A través de esta cobertura se puede acceder a unos precios por prestación inferiores a los honorarios establecidos para el público en general. Para tener acceso a los distintos servicios dentales y beneficiarse de estas tarifas bonificadas deberá acudir a los gabinetes odontológicos incluidos en el cuadro dental de la Red de Asistencia Sanitaria.

Reembolso de gastos

Esta cobertura permite acudir a médicos, servicios y centros ajenos a la Red de Asistencia Sanitaria concertados y que la Mutualidad reembolse un porcentaje de los gastos derivados por la Asistencia Sanitaria cubierta por la póliza. Para la asistencia recibida en España, este porcentaje será del 90%, mientras que en el extranjero será del 80%.

OPCIONES DE CONTRATACIÓN

El seguro Plus Salud está configurado como un producto modulado. La Mutualidad ofrece una combinación de módulos de forma estándar denominados "Opciones de contratación". Actualmente existen tres modalidades:

- Premium
- Premium Dental
- Premium Dental Reembolso

	Premium	Premium Dental	Premium Dental Reembolso
Medicina primaria	◆	◆	◆
Especialidades	◆	◆	◆
Medios de diagnóstico completos	◆	◆	◆
Tratamientos	◆	◆	◆
Cirugía y hospitalización	◆	◆	◆
Dental		◆	◆
Reembolso			◆

SELECCIÓN DE RIESGOS

- La contratación de este seguro conlleva un proceso de selección de riesgos completo mediante la Tele selección.
- La Mutualidad no aplica sobreprimas.
- El proceso de selección de riesgos puede finalizar mediante:
 - » La aceptación del riesgo sin condicionamiento.
 - » La aceptación con condicionamiento (exclusiones).
- El rechazo del riesgo.
- La edad máxima de contratación es de 64 años. Este seguro no se extingue por el mero paso del tiempo.
- Duración: renovable automáticamente.

CUOTAS

- Son periódicas (renovable anualmente): anual, semestral, trimestral o mensual.
- Suspende la cobertura 1 mes desde impago. Al 6º mes se cancela la cobertura.
- Bonificación del seguro Plus Salud:
 - » Modalidad: Premium Dental.
 - » Duración: 3 años (incluido el año de contratación).
 - » Beneficiarios de esta medida: los nuevos mutualistas menores de 50 años.
 - » Bonificación: cuota mensual de 40 euros mensuales.

PRESTACIONES

- La prestación se materializa en el servicio de asistencia sanitaria.
- El pago de una indemnización diaria en caso de hospitalización.
- El reembolso de los gastos derivados la asistencia sanitaria por acudir a médicos o centros no concertados y ajenos al cuadro médico.

FISCALIDAD

Mutualistas ejercientes por cuenta propia

Cuotas: Reducen la base imponible en IRPF.

- Se consideran gasto deducible de la actividad, siempre que el seguro cubra al propio contribuyente, a su cónyuge o a los hijos menores de 25 años, por un importe de 500 euros anuales, por asegurado.

Prestaciones:

- Directas: sin incidencia fiscal (en el caso de indemnizaciones por hospitalización: Rendimiento de Trabajo en el IRPF).
- Reembolso de gastos: sin incidencia fiscal.

Mutualistas ejercientes por cuenta ajena

Cuotas: no reducen la base imponible en IRPF.

Prestaciones:

- Directas: sin incidencia fiscal (en el caso de indemnizaciones por hospitalización: ganancia Patrimonial en el IRPF).
- Reembolso de gastos: sin incidencia fiscal.

DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Reglamento, Título, Solicitudes (Alta y Reembolso de gastos), Nota Informativa, Cuadro médico, Guía práctica.